

El derecho a la paz en Bogotá: proceso de reintegración de las personas víctimas



Colección
INVESTIGACIÓN
Serie Derecho



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Acreditación Institucional en Alta Calidad



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
Acreditación Institucional en Alta Calidad



El derecho a la paz en la ciudad de Bogotá

Los procesos de integración
de las personas víctimas

Editores

Andrea Liliana Garzon Zuluaga
Julio Cesar Padilla Herrera

Autores

Anderson Manuel Vargas Coronel
Laura Soranny Coronel Paredes
Paola Andrea Bedoya Monroy
Diego Rodriguez Salamanca



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
Acreditación Institucional en Alta Calidad



Catalogación en la Publicación Fundación Universitaria Los Libertadores

Garzón Zuluaga, Andrea Liliana.

El derecho a la paz en Bogotá: proceso de reintegración de las personas víctimas / Andrea Liliana Garzón Zuluaga, Julio Cesar Padilla Herrera, Anderson Manuel Vargas Coronel, Laura Soranny Coronel Paredes, Paola Andrea Bedoya Monroy, Diego Rodríguez Salamanca. Primera edición. -- Bogotá: Fundación Universitaria Los Libertadores, 2022

120 páginas; imágenes, tablas; 17 cm

ISBN 978-958-5478-68-8

1. Derechos civiles -- Bogotá (Colombia) 2. Convivencia pacífica -- Bogotá (Colombia) 3. Víctimas de guerra -- Bogotá (Colombia) 4. Integración Social -- Bogotá (Colombia) 5. Reparación (Justicia penal) -- Bogotá (Colombia) 6. Tratados de paz -- Bogotá (Colombia) 7. Educación para la paz -- Bogotá (Colombia) I. Garzón Zuluaga, Andrea Liliana, autor. II. Padilla Herrera, Julio Cesar, autor.

303.6686148 G245d --dc21

FULLBIBLIOTECA

Primera edición: Bogotá, diciembre de 2022

© Fundación Universitaria Los Libertadores
Bogotá, D.C., Colombia.

Cra. 16 No. 63A-68 / Tel.: 254 47 50
www.ulibertadores.edu.co

Juan Manuel Linares Venegas
Presidente del Claustro

Ángela María Merchán Basabe
Rectora

Vladimir Ballesteros Ballesteros
Vicerrector Académico

© *Andrea Liliana Garzon Zuluaga*
Julio Cesar Padilla Herrera
Editores

Anderson Manuel Vargas Coronel
Laura Soranny Coronel Paredes
Paola Andrea Bedoya Monroy
Diego Rodriguez Salamanca
Autores

Brian Camilo Lara Merchán
Corrección de estilo

Precolombi EU, David Reyes
Diagramación

Heidy Lisbeth Giral Huertas
Coordinadora Editorial

Los autores declaran que esta investigación fue financiada por la Fundación Universitaria Los Libertadores en el marco de la Convocatoria de Investigaciones internas de la institución.

Los conceptos emitidos en esta publicación son responsabilidad expresa de sus autores y no comprometen de ninguna forma a la Institución. Se autoriza la reproducción del texto citando autor y fuente, únicamente con fines académicos. En caso distinto, se requiere solicitar autorización por escrito al editor.

Contenido

Capítulo 1. Introducción: cómo se relaciona el proceso de integración a la ciudad con el derecho a la paz	9
<i>Julio César Padilla Herrera y Andrea Liliana Garzón Zuluaga</i>	
El ensamblaje de la investigación	12
La experiencia en la localidad de Bosa en proceso de integración	14
Primer grupo: Desarrollo socioeconómico	16
Segundo grupo: Cultura, patrimonio, memoria e identidad	17
Tercer grupo: seguridad, prevención y convivencia	17
Los enfoques identificados en el trabajo de campo	20
La propuesta de este libro: ofrecer herramientas para comprender de forma situada el derecho a la paz	22
Breve presentación de los capítulos	25
La agenda que abrió este libro y cómo podría usarse en la conversación y enseñanza sobre la construcción de paz	26
Capítulo 2. Las formas jurídicas en los procesos de integración en Bogotá	29
<i>Julio César Padilla Herrera y Andrea Liliana Garzón Zuluaga</i>	
Capítulo 3. Los consultorios jurídicos en un contexto de integración local	41
<i>Laura Ledezma Paredes</i>	
Responsabilidades Sociales de los Abogados, Derecho de Interés Público y Consultorios Jurídicos: ¿Se puede generar un impacto mayor en la población?	44

Consultorio Jurídico y reparación integral: ¿Puede el Consultorio Jurídico ser un agente dentro del proceso de integración local?	47
Conclusión	49
Capítulo 4. La reparación del tejido social desde la acción colectiva	51
<i>Anderson Manuel Vargas Coronel</i>	
La integración local como un proceso continuo y de adaptabilidad	53
La potencia reparadora de la acción colectiva Hacia la integración local y la acción colectiva: vehículos para la reparación territorial en contexto de ciudad	57
Conclusión	61
	65
Capítulo 5. Los retos comunitarios de la integración local en la ciudad de Bogotá	67
<i>Clara Viviana Jaimes Jaimes</i>	
Integración Local: Socialización	70
Particularización	70
Encuentros socio-comunitarios	72
Eje de Prevención, Seguridad y Convivencia	72
Eje de Cultura, Recreación, Deporte, Memoria e Identidad	73
Eje de Desarrollo socioeconómico	74
Integración Local Diferencial	75
Pueblos indígenas	76
Comunidades Negras, afrocolombianas, Palenqueras y raizales	77
Campaña de Transformación de imaginarios	81
Campaña de transformación de imaginarios con actores empresariales	81
Campaña de transformación de imaginarios con niños y niñas	82
Conclusiones	84

Capítulo 6. La reubicación en contexto de ciudad en la experiencia de la mesa de participación de los pueblos indígenas víctimas	89
<i>Diego Mauricio Salamanca</i>	
Las apuestas de la Mesa	94
Vivienda	94
Salud	95
Educación	96
Generación de ingresos	96
El tema indígena en la integración local distrital	97
Conclusiones	97
Capítulo 7. La subalternidad de las mujeres en la construcción de las sociedades	101
Delimitación teórica: Subalternidad	103
Violencia simbólica y subalternidad	105
Mujer, subalternidad, historia y la constitución de las sociedades occidentales	107
A manera de conclusión: ¿Voz a la subalterna?	111
Referencias bibliográficas	113

CAPÍTULO 1

Introducción: cómo se relaciona el proceso de integración a la ciudad con el derecho a la paz

Julio César Padilla Herrera
y Andrea Liliana Garzón Zuluaga

Las formas como las personas, en una sociedad determinada, coordinan esfuerzos e intereses y cooperan en busca de beneficios colectivos son indispensables para construir estados democráticos, comunidades políticas. Es en estas donde ocurre el nosotros y donde se hace manifiesto *lo común*. En las sociedades signadas por las guerras u otros fenómenos traumáticos son muchas las dificultades para consolidar esas formas. En el tiempo se van urdiendo entre las personas obstáculos que se actualizan, transmiten a lo largo de generaciones, en todo caso se repiten, *reverberan*. Como resultado, las condiciones de posibilidad para lo común son pocas; los discursos de enemistad entre miembros de la comunidad abundan; se hacen más populares los ideales individuales y una disposición inmunitaria en contra del otro, visto como un síntoma o como parte una enfermedad; se consolidan relaciones horizontales para nada extrañas en muchos contextos más *pacíficos*, se hacen extrañas en los lugares donde la guerra fue la cotidianidad; a menudo las propuestas de cambios de sectores ideológicos diversos se juzgan como torpes, poco técnicas o imposibles.

Por suerte, en la historia siempre hay momentos de interpelación. Acontecimientos en que el ritmo común se ve interrumpido por algo inesperado o

considerado poco probable. En el caso Colombiano dos de esos acontecimientos han sido los acuerdos impulsados por el Estado y las ciudadanías para detener el conflicto armado interno. Aunque en el pasado se han intentado con las guerrillas o las autodefensas, con resultados diversos, es a partir del año 2005 cuando se observan propuestas de acuerdos concretos, ambiciosos y ciertos para terminar el conflicto con esos actores. A pesar de que son avances significativos, los acuerdos no suspenden o revierten los efectos en la sociedad civil que experimentó la guerra por décadas.

Ahora estos acuerdos tienen como meta la paz¹, la cual va más allá de la dejación de armas o el cese al fuego entre adversarios políticos; comprende también los mecanismos, arreglos o decisiones para revertir o matizar los efectos de la guerra y sus reverberaciones sociales.

Buena parte de los mecanismos, arreglos o decisiones, se derivan de la sentencia de la tutela de la *Corte Constitucional de Colombia*, en donde se advierte que más de un millón de ciudadanos –para ese año– viven en una situación anormal de desarraigo y desamparo a causa del conflicto armado. Se trata de las víctimas de desplazamiento forzado. En su mayoría, mujeres cabeza de familia, niños y personas de la tercera edad que abandonan su residencia y actividades económicas habituales, [para] migrar a otro lugar dentro de las fronteras del territorio nacional (*Corte Constitucional, T-025, 2004*).

Sin duda, el desplazamiento es uno de los efectos más complejos de la guerra. Llegar a lugares desconocidos, empezar de nuevo al margen de la edad, lograr estabilidad económica o hacerse a techo y comida, son cargas difíciles de soportar para las personas desplazadas que, además, como regla general, han experimentado eventos traumáticos. Por ello, inicialmente nos preguntamos: ¿cómo sería posible la paz en circunstancias así? Al menos aquella entendida como una comunidad con un alto índice en la coordinación de esfuerzos para los bienes comunes o en la cooperación compartiendo cargas y riesgos para tener una vida digna en común. Pero, así planteado, el interrogante era especulativo, como si se tratara de algo que aún no empieza o viene pronto. Al contrario, la paz se viene construyendo desde antes²; el

1 La *Corte Constitucional de Colombia* explica la paz como “...presupuesto del proceso democrático, libre y abierto, y condición necesaria para el goce efectivo de los derechos fundamentales. El lugar central que ocupa en el ordenamiento constitucional llevó a su consagración como derecho y deber de obligatorio cumplimiento. El mínimo de paz constituye así un derecho fundamental ya que de su garantía depende la efectividad de los demás derechos civiles y políticos de la persona” (*Corte Constitucional, T-439, 1992*).

2 Las iniciativas de la ciudadanía como la comunidad de paz de San José de Apartadó.

fallo de la Corte es de 2004, y, debido a que declaró un estado de cosas inconstitucional, el organismo controla los efectos de su decisión, cuenta con una sala de seguimiento y ha proferido consecuentemente varios autos a la fecha³.

En este punto, releímos el fallo de la Corte y reformulamos la pregunta. En su lugar propusimos tres: Si la paz es un proceso que tendrá etapas o facetas, ¿cuáles serían estas según el derecho colombiano?; ¿Hay entre todas esas facetas o fases alguna que ya esté en marcha o en ejecución y cuyas evidencias permitan una mejor orientación para las siguientes? Y la última que surge del fallo: ¿Hay una faceta de la paz como proceso que matice, gradúe o revierta el desarraigo que sufren las personas desplazadas y que, por lo tanto, permita ganar en herramientas para construir lo común?

La primera respuesta fue afirmativa. Ahora, para los autores de este libro, la paz es sobre todo una aspiración social. Es una condición para la vida en común que se construye paulatinamente según arreglos formales e informales y que se ve amenazada por cualquier reverberación o efecto latente de la larga historia de guerra. Para esta investigación no hay fases⁴ establecidas por el derecho formal. En lugar de proponer una ruta de fases, sostenemos que la paz no es un proceso lineal sino uno en el cual concurren simultáneamente facetas. La idea de *facetas* funciona en tanto representa las caras de un poliedro. La paz se da cuando: las personas coordinan esfuerzos en torno a fines colectivos o cooperan colectivamente; las instituciones del Estado cumplen sus deberes funcionales; se diseñan y ejecutan decisiones sobre el goce y garantía de derechos, entre otros. También hay una faceta de monitoreo, vigilancia o veeduría ejercida usualmente por la sociedad civil, la comunidad internacional y algunas autoridades locales.

La faceta de la paz sobre la cual trata este libro es la integración de las personas desplazadas a la ciudad de Bogotá. Se deriva del derecho al retorno, definido por la Sentencia T-025/04 de la Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional de Colombia como la obligación de las autoridades estatales de “proveer el apoyo necesario para que las personas desplazadas puedan

3 La Corte Constitucional destaca cerca de 44 autos de seguimiento entre 2004 y 2022. Disponibles aquí: <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/autos.php>

4 El departamento administrativo de la función pública ofrece una ilustración del proceso de paz también en fases. Lógicamente, y no podía ser de otra manera, lo hace funcionalmente a los acuerdos de paz con las guerrillas. Nosotros dialogamos con estas ideas, pero consideramos la paz como proceso y como aspiración más allá de los acuerdos. Disponible aquí: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/1564007/EstructuraProcesoPAZ.pdf/708e1bb8-db4e-436e-ae53-a618dbcfe5de>